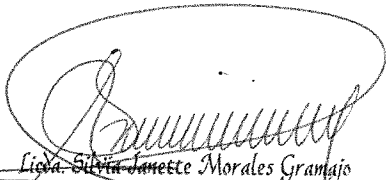




En la ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, los suscritos:

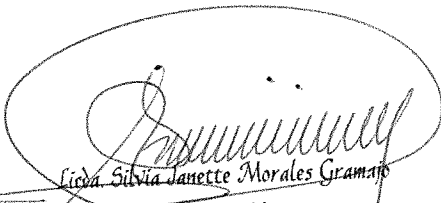
JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (JM-59-2023), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés (98-2023), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco; y **WILLIAM ALBERTO OBANDO CHAVES**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, costarricense, Licenciado en Sistemas de la Información, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número cuatro mil, treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve, cero ciento uno (4000 35979 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN de COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número veintiuno (21), autorizada en esta ciudad el nueve de junio de dos mil veintiséis por la notaria **DIANA LUCIA TANCHEZ GUZMAN**,


Licia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

el cual quedó registrado en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder novecientos nueve mil quinientos sesenta y nueve guion E (909569-E); y en el Registro Mercantil con el número setecientos nueve mil quinientos veintisiete (709527), folio ciento cuarenta y siete (147), del libro ciento treinta y seis (136) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la adquisición de computadoras portátiles, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la licitación correspondiente; **b)** La Junta de Licitación, de la Licitación Pública BG guion cero siete guion dos mil veintiséis (BG-07-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del once de agosto de dos mil veintiséis; **c)** La Junta Monetaria, mediante resolución JM guion ochenta y nueve guion dos mil veintiséis (JM-89-2026), del diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, William Alberto Obando Chaves, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco Central a entregarle doscientas setenta y cinco (275) computadoras portátiles, marca "LENOVO", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de licitación elaboradas



por el Banco de Guatemala, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y seis (046), del cero cuarenta y ocho (048) al ciento seis (106), del ciento setenta y cuatro (174) al ciento ochenta (180), ciento ochenta y dos (182), ciento ochenta y tres (183), ciento ochenta y ocho (188), ciento ochenta y nueve (189) y del ciento noventa y cinco (195) al doscientos trece (213), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar las computadoras portátiles relacionadas en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de licitación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco Central pagará a el Contratista por la adquisición de las computadoras portátiles, la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q3,767,875.79)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la factura extendida con las formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del monto del presente contrato, se cancelará contra la entrega de las doscientas setenta y cinco (275) computadoras portátiles, en las instalaciones de el Banco, en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que las mismas sean de la calidad y características ofertadas. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de las computadoras portátiles entregadas. El supervisor designado por parte del Banco Central revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación

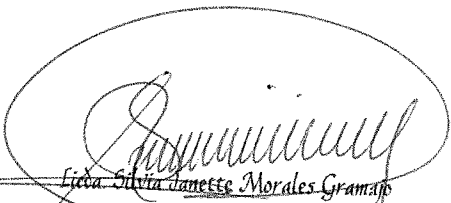

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, para el inicio del trámite de pago respectivo. **b)** Veinticinco por ciento (25%) del monto de este contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato y se otorgue el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases y especificaciones técnicas. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco Central extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El



Contratista responderá por el funcionamiento de las computadoras portátiles, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato. **C) De fabricante:** El Contratista se compromete a cumplir con la garantía de fabricante de las computadoras portátiles, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco de Guatemala, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

i) Reparar fallas y defectos de fabricación de las computadoras portátiles, en las instalaciones de el Banco. Al constatare fallas o defectos en el funcionamiento de las mismas, el Banco de Guatemala lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado para realizar las reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco Central lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, proporcionará soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el

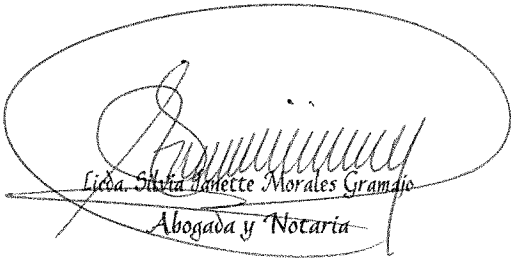

Lidia Silvia Danette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo sustituido.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de las computadoras portátiles, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de las computadoras que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco Central, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco de Guatemala permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión



de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco Central tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida cinco guion cincuenta y cinco, zona catorce, Edificio Europlaza, Torre cuatro, oficina setecientos uno (5ª. avenida 5-55, zona 14, Edificio Europlaza, Torre 4, oficina 701), de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el


Lidia Silvestre Morales Gramajo
Abogada y Notaria

surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, William Alberto Obando Chaves, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**,



persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **WILLIAM ALBERTO OBANDO CHAVES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número cuatro mil, treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve, cero ciento uno (4000 35979 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario General con Representación de Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista. Dichas firmas calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el notario, la presente acta de legalización de firmas.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

CA-0280297

Q. D. C. SILVIA JANETTE MORALES GRAMAJO
ABOGADA Y NOTARIA

3355565

2026

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mí:

[Handwritten signature]
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

